

RESOLUCION N° 1.425

VISTO :

La trascendencia pública que han tenido actualmente los acontecimientos relacionados a los locales denominados whiskerías, y ;

CONSIDERANDO :

Que, los vecinos de la ciudad capital han demostrado estar atentos al desarrollo de esta situación, como así también han manifestado a través de diversos medios de comunicación su posición respecto al tema, consideramos que merecen desde nuestra institución una intervención concreta y efectiva.-

Que, la presente situación debe normalizarse, pero siguiendo el cumplimiento de la normativa vigente.-

Que, es nuestra función no ignorar esta compleja situación, y continuar regulando estas actividades, siempre desde el sentido común y atendiendo a los intereses de la comunidad en general.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, se informe en un término de cuarenta y ocho (48) horas, si los locales denominados whiskerías, habilitados por el municipio han dado cumplimiento a las Ordenanzas y Decretos que regulan ésta actividad y que el Departamento Ejecutivo Municipal sintetiza en la Cédula de Notificación que se envía a los propietarios de estos locales. Se deberán adjuntar lo informes de las dependencias municipales competentes elevados al Intendente Municipal para su habilitación.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Juan Carlos HIDALGO).-

g.d.